



El Ayuntamiento de Tejupilco, a través de la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana 2022-2024, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Así como en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, fracción XII; 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 61, 64, 73, 76 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, vigentes; por Acuerdo de Cabildo de fecha Primer de marzo del año dos mil veintidós.

CONVOCA

A los ciudadanos(as) del municipio de Tejupilco interesados en participar en la renovación de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, que fungirán durante la administración municipal 2022-2024, proceso que se llevará a cabo bajo las siguientes bases:

BASES

DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS:

PRIMERA.- Los ciudadanos (as) propondrán las fórmulas de sus candidatos a Delegados e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana: Presidente, Secretario, Tesorero y el número de vocales, que será el que de costumbre se ha manejado en periodos anteriores.

En aquellas delegaciones cuya población de ciudadanos (as) sea mayor a 500 (quinientos), el número de vocales se incrementará hasta un máximo de ocho, todos con sus respectivos suplentes; debiendo presentarse a registrar su planilla por medio de un representante ante la Secretaría del Ayuntamiento, con la siguiente documentación:

- a).- Constancia de vecindad, expedida por el delegado actual con una residencia efectiva no menor de un año y en casos especiales por el secretario del ayuntamiento, previa verificación.
- b).- Copia de la credencial de elector vigente, (por ambos lados en la misma hoja ampliada al 200%).
- c).- Informe de No Antecedentes Penales (se obtiene de forma gratuita a través de la página de Internet del Gobierno del Estado de México), con vigencia no mayor a seis meses, únicamente a los aspirantes a Delegados o Subdelegados y Presidentes de COPACI propietarios y suplentes.
- d).- Copia de Acta de Nacimiento. Original o certificado para su cotejo. (copia de la misma).
- e).- 2 fotografías tamaño infantil recientes.
- f).- Solicitud de registro y carta – compromiso, expedida en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Los Delegados o Subdelegados Municipales propietarios y suplentes que hayan participado en el periodo (2019-2021) no podrán contender para el periodo actual para ninguno de los cargos antes mencionados, a menos que la comunidad determine lo contrario y sea planilla única.
- El Ayuntamiento, con el objeto de privilegiar la unidad, determina que participarán todas las planillas que se registren en tiempo y forma.
- No podrán participar aquellos ciudadanos que no hayan entregado en tiempo y forma la documentación correspondiente.
- Los registros de las planillas se llevarán a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal del 14 al 18 de marzo del año en curso; de 9:00 a 16 horas, cuyo registro llevará implícito la aprobación del mismo.

- Una vez aprobada la planilla, se procederá a asignar el color correspondiente, a efecto de identificar a cada una de ellas al momento de la votación.

DEL PROSELITISMO

SEGUNDA.- A partir de la aceptación del registro hasta 24 horas antes de la votación

DE LA ELECCIÓN:

TERCERA.- La elección se llevará a cabo los días: 25, 26 y 27 de marzo del presente año en las fechas que el Ayuntamiento designe para cada una de las delegaciones, en un horario de 9:00 a 18:00 horas y en su caso en el momento que la Comisión lo determine con cada uno de los representantes de cada planilla.

DE LA VOTACIÓN:

CUARTA.- Tendrán derecho a votar, los ciudadanos (as) que habiten en la delegación, acreditándose con su credencial de elector vigente.

La votación se llevará a cabo:

- 1.- Por voto libre, secreto y directo con boletas y la instalación de urnas transparentes.
- 2.- Por usos y costumbres.

* Una vez terminado el proceso de la votación se procederá al llenado de las actas de cómputo y Constancias de mayoría. Las cuales deberán presentarse a la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente requisitadas, otorgando una copia a la planilla ganadora.

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS DELEGADOS:

QUINTA.- La Secretaría del Ayuntamiento recabará todas las actas de cómputo y mayoría a efecto de proceder a expedir los nombramientos correspondientes con la firma del C. Presidente Municipal Constitucional y del señor Secretario del Ayuntamiento.

SEXTA.- De acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno vigente, los delegados, Subdelegados y Jefes de manzana, actuarán honoríficamente en sus respectivas jurisdicciones.

DE LOS DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ELECTOS.

SÉPTIMA.- Los Delegados, Subdelegados y COPACIS electos entrarán en funciones a partir del 15 de abril del 2022.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS:

OCTAVA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares Municipales 2022-2024, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tejupilco, Méx., Marzo 01 de 2022.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE TEJUPILCO
 2022 - 2024
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIAL RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
 MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE TEJUPILCO
 2022 - 2024
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 SECRETARIO ALFREDO ROJO DUARTE
 DEL AYUNTAMIENTO